JLLM/STP. Sesión 22/06/2015

ACTA DE LA SESIÓN DEL 22 DE JUNIO DE 2015

Número: ACT-EXT-PUB/22/06/2015

Anexos: Documentos anexos de los

puntos 01 y 03.

A las once horas con cuarenta y dos minutos del lunes veintidós de junio de dos mil quince, en la sala de sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicada en el piso 1 de la sede del Instituto, sita en Avenida Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, México, D.F., el Secretario Técnico del Pleno verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

Ximena Puente de la Mora, Comisionada Presidente. Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado. Areli Cano Guadiana, Comisionada. Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado. María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado. Joel Salas Suárez, Comisionado.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno dio lectura al mismo:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Aprobación del orden del día.
- Aprobación del proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del 16 de junio de 2015.
- 3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se designa al Secretario Ejecutivo para la instalación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



JLLM/STP, Sesión 22/06/2015

A continuación, la Comisionada Presidente puso a consideración de los presentes el orden del día y, previa votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-EXT-PUB/22/06/2015.01

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión, cuyo documento se identifica como anexo del punto 01.

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno puso a consideración del Pleno el proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del 16 de junio de 2015 y, previa votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-EXT-PUB/22/06/2015.02

Se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del 16 de junio de 2015.

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de Acuerdo mediante el cual se designa al Secretario Ejecutivo para la instalación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

A lo manifestado por el Secretario Técnico del Pleno, el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford agregó:

Que el día de mañana será la instalación del Sistema Nacional de Transparencia y obviamente de su Consejo Nacional, evento que aglutina a todos los Poderes y Órganos de gobierno de este país, incluida la asistencia de los Órganos Garantes de Transparencia de todo el país, que es en gran parte este sistema, incluido obviamente el Archivo General de la Nación, el Ínstituto Nacional de Estadística y Geografía, y obviamente la Auditoría Superior de la Federación.

Mañana estarán presentes tanto en la ceremonia como en la primera mesa que será la instalación de este sistema y se hará la firma del Convenio de Colaboración, para lo cual, se hace inminente dado que la Ley así lo requiere, que el Consejo tenga un Secretario que pueda auxiliar a la Presidencia de este Instituto, en lo que serán las funciones del Sistema y del Consejo.

Hay que decir que la instalación del Sistema se da antes del plazo que señalan los propios transitorios para el mismo, que eran 60 días hábiles.

También hay que dejar claro, como lo dice el acuerdo, este nombramiento es simplemente para cubrir esta instalación de mañana, dado que estamos en un proceso de reestructura y en su momento esta estructura contempla, como debe ser responsablemente, una figura que tendrá que fungir como Secretario de este Sistema y que estará con los elementos necesarios para cubrir con todas estas funciones, recordando que la Coordinación de Acceso a la

1

7/

JLLM/STP, Sesión 22/06/2015

Información tiene otras funciones también muy importantes que llevar a cabo, que está delineadas en nuestro propio Reglamento.

Hay que dar cumplimiento de muy buena forma para iniciar esta instalación, y qué más que uno de nuestros Coordinadores, el que está un poco más ligado al tema de acceso a la información, cumpla esta tarea para el día mañana, sacar los trabajos tan importantes de este evento, y después hacer lo que convenga a este Pleno en términos de las discusiones y de los propios trabajos que hemos venido analizando los Comisionados.

A lo manifestado por el Secretario Técnico del Pleno, la Comisionada Areli Cano Guadiana agregó:

Que cada acto que hace el Instituto para construir o empezar a construir este Sistema Nacional de Transparencia, tiene una relevancia importante.

Empezamos con dictar acuerdos de interpretación, creo que en términos de la Ley General el papel del INAI es fundamental en la construcción de este Sistema, puesto que al tener la Presidencia del Sistema y del Consejo de Transparencia, implica una responsabilidad mayor no solamente para la Presidencia, sino para este órgano colegiado, para el Pleno y para todos los servidores públicos del INAI.

Estoy convencida que para que funcione este Sistema, realmente se requiere el compromiso de todos los actores que lo conforman y que integran el Consejo, pero me queda claro que una parte fundamental es el papel y la iniciativa que tiene este Instituto para marcar agenda en los asuntos y en los cumplimientos que tienen que ver con la Ley General y un asunto relevante es el papel que jugará, sobre todo, la representación de este Instituto, es decir, la Presidencia, en este tema de llevar a buen puerto todos los alcances, todos los lineamientos y reglamentos, que será el primer reto que va a enfrentar el Sistema.

Asimismo, establecer todo el diseño normativo y funcional tanto del Consejo como del propio Sistema, en colaboración permanente con los Órganos Garantes locales. Hay una experiencia ganada con todo el trabajo y funcionamiento que hizo entonces la COMAIP y que ahora va a tener un papel fundamental por parte de los Órganos Garantes.

Quiero ser enfática de que, en gran medida, la responsabilidad es nuestra y nosotros tendremos que marcar agenda en los asuntos que se ventilen en el sistema.

Mañana, efectivamente es el acto protocolario de instalación, pero a partir de ahí tenemos tiempos, tenemos términos, tenemos una agenda importante. Creo que lo relevante dentro de este Sistema es el diseño de la Plataforma Nacional, porque ahí se involucra la atención a solicitudes, los medios de impugnación, las obligaciones de oficio y la forma de cómo nos vamos a comunicar quienes integramos el Sistema.

La otra cuestión que arropa el Sistema, es toda la actividad que tiene que ver con capacitación, con promoción, con gobierno abierto, etcétera, pero si no hay una articulación de esfuerzos prácticos y normativos de todos los involucrados, pues no se logrará llegar a esto. Entonces, sirva este llamado para asumir compromiso que implica esto.

A lo manifestado por el Secretario Técnico del Pleno, la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora agregó:

Efectivamente, una alta responsabilidad de parte de los que integramos este Instituto Nacional, sobre todo del establecimiento de la agenda, la calendarización también de las actividades, el trabajo que ya se ha empezado a hacer, estableciendo la normatividad diferenciada entre lo que va a ser el

74

. .

JLLM/STP, Sesión 22/06/2015

Sistema Nacional y las responsabilidades que tiene el Instituto también de cumplimiento a esta Lev General.

Estamos ante un esfuerzo de coordinación sin precedentes, donde los Organismos Garantes de la Transparencia de los estados de la República juegan un papel fundamental, ya lo veníamos desde la celebración de esta Asamblea Nacional, donde se transforma lo que se llamaba COMAIP y se institucionalizan este tipo de esfuerzos y el acompañamiento tan importante del Archivo General de la Nación, de la Auditoría Superior de la Federación y del

Asimismo, la Plataforma Nacional de Transparencia, recordando que va a ser al mismo Sistema a quien le toque la emisión de los lineamientos para operar y para implementar en cada uno de los estados esta Plataforma.

A lo manifestado por el Secretario Técnico del Pleno, el Comisionado Joel Salas Suárez agregó:

En su momento iremos informando en términos del liderazgo brinda la ley a este Instituto para, no lo dice de manera explícita, pero se puede interpretar, proponer tanto al Sistema, como al Consejo Nacional.

El día de mañana es la instalación formal y hay un punto que creo que vale la pena clarificar, y es que la ley no determina el funcionamiento del Sistema, ni del Consejo. Sí determina funciones específicas a desarrollar al Sistema y esboza el Consejo como el órgano máximo de toma de decisiones.

En los últimos días ha habido en la opinión pública un posible falso debate en torno a si el Instituto va a tener una actitud preponderante al interior del Sistema y a vulnerar el espíritu federalista.

Creo que en su momento, cuando se conozca en la opinión pública la propuesta de cómo el Instituto está pensando normar el funcionamiento a partir de lo que establece la propia ley, que no es muy clara, se van a dar cuenta que en la confección de este Pleno hay la plena convicción de que se debe fortalecer el espíritu federalista al interior del funcionamiento del Sistema, que todas las partes integrantes del Sistema van a tener la posibilidad de proponer, de deliberar y que no habrá tendencias centralizantes en la toma de

También cabe mencionar que el nombramiento que hacemos el día de hoy es temporal, está acotado para dar pleno cumplimiento a lo que establece la ley y es la figura que la propia ley contempla, la que asegurará el seguimiento y el pleno cumplimiento de los acuerdos que se empiecen a tomar al interior del Sistema y de su Órgano de Gobierno, que es el Consejo.

A lo manifestado por el Secretario Técnico del Pleno, la Comisionada Maria Patricia Kurczyn agregó:

Quisiera hacer énfasis en que el respeto en el federalismo está basado, precisamente, en la libertad y soberanía de los estados, establecida en el artículo 116 de la Constitución Política.

El hecho de que se recalque la autonomía que tienen y que deben tener los Órganos Garantes no implica, de ninguna manera, una contraposición, sino lo encuentro como un factor de apoyo para los propios gobiernos en los cuales van a tener la facilidad de contar con un organismo que les permita garantizar la información y, por lo tanto, los propios gobiernos se puedan beneficiar de tener esa información que les puede ayudar en una especie de candados, en una especie de control sobre las acciones gubernamentales en que seguramente todos los gobernantes están apostando que se hagan de una manera correcta y cómo debe ser.





JLLM/STP, Sesión 22/06/2015

En ese sentido, quiero solamente recalcar o enfatizar que el tema de la autonomía, es también parte de los Órganos Garantes y no solamente del Órgano Nacional.

A lo manifestado por el Secretario Técnico del Pleno, el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas agregó:

Que no puedo ocultar mi gusto por reconocer que en el camino de la construcción de este Sistema Nacional de Transparencia que estamos por enfatizar, porque desde la reforma constitucional ya se prefigura y desde la Ley General se establecen sus pautas o lo que son sus principales retos, mañana se dará formal visibilidad a este Sistema y con la configuración de su Consejo en los términos dichos.

Solamente quiero decir que este es un fruto de la periferia al centro, en este tema, en esta materia no ha sido el federalismo histórico que en México así nació y así se ha venido forjando, que del centro a la periferia se construyen las cosas con los mecanismos y procedimientos, acá ha sido al revés. Son las regiones las que exigieron con su trabajo palmo a palmo, en la configuración de un Sistema que ahora sí le dé solidez, porque estuvo durante largo tiempo construido con los ímpetus y las diferencias de los hechos regionales locales. En este caso debemos decir, los Comisionados de los Órganos Garantes de los diversos estados, de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, fueron más lejos en muchos de los aspectos y lograron que en sus propias entidades se legislara con mejor calidad la normatividad que los regula.

Ahora, la Ley General nos obliga a homologarnos y el Sistema va a hacer eso, un catalizador, un mecanismo que le dé coherencia a esa voluntad del constituyente revisor de febrero del 2014 y, por consecuencia, me sumo a celebrar los hechos que estamos por vivir formalmente, porque ya materialmente los venimos viviendo bajo esta convivencia con las regiones a través de sus organismos similares a los nuestros de ámbito territorial reducido que es de ámbito local.

A lo manifestado por el Secretario Técnico del Pleno, el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov agregó:

Que mañana le damos cumplimiento al primero de los plazos que fenece a lo mandatado por la Ley General de Transparencia, la instalación del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia.

Arrancan los trabajos de formalización para lo que se ha venido buscando desde hace ya muchos años, que se intentó con la reforma constitucional de 2007 que no se logró del todo y que es precisamente la armonización, homologación del derecho de acceso a la información, de todo el andamiaje tanto jurídico como instrumental práctico, como es la plataforma para la armonización, homologación, el piso parejo del ejercicio del derecho de acceso a la información a lo largo y ancho del país para eliminar estas diferencias que se presentan o se han venido presentando a lo largo de estos años, para que cualquier ciudadano ejerza del mismo modo el derecho de acceso a la información en cualquier entidad de la República.

Estoy seguro que lograremos lo que se nos ha mandatado por la ley, en particular al INAI que se le ha considerado para fungir como el Coordinador de este Consejo del Sistema Nacional de Transparencia.

Al no haber comentarios adicionales y, previa votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

JLLM/STP, Sesión 22/06/2015

Acuerdo ACT-EXT-PUB/22/06/2015.03

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se designa al Secretario Ejecutivo para la instalación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las doce horas con once minutos del lunes veintidós de junio de dos mil quince.

> Ximena Ruente de la Mora Comisionada Presidenta

Francisco Javier Acuña Llamas Comisionado

Oscar Mauricio Guerra Ford Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos

reli Cano Guadiana

Comisionada

Comisionada

Rosendoevguent Monterrey Chepov

Cømisionado

Página 6 de 7

Joel Salas Suárez Comisionado

JLLM/STP, Sesión 22/06/2015

Formuló el acta:
Jesús Leonardo Larios Meneses
Secretario Técnico del Pleno

Esta foja corresponde al Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del veintidós de junio de dos mil quince.



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL 22 DE JUNIO DE 2015 A CELEBRARSE A LAS 11:30 HRS.

- 1. Aprobación del orden del día.
- 2. Aprobación del proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 16 de junio de 2015.
- 3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se designa al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.





ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CONSIDERANDO

- 1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo sexto, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
- 2. Que con motivo de la reforma constitucional anteriormente referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
- Que esta reforma constitucional trajo consigo las directrices que deben regir el ejercicio del derecho de acceso a la información y la transparencia en todo el país, además de que ordena la homogeneización de toda la legislación en la materia.
- 4. Que el último párrafo de la fracción VIII, apartado A del artículo 6º constitucional determina que el organismo garante coordinará sus acciones con la entidad de fiscalización superior de la Federación, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo encargado de regular la captación, procesamiento y publicación de la información estadística y geográfica, así como con los organismos garantes de los estados y el Distrito Federal, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano.
- 5. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue



publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General.

- 6. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos Tercero y Décimo Transitorios del Decreto de reforma en materia de transparencia, así como en la fracción XIII del artículo 3o. de la Ley General, el otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales cambió de denominación a Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en adelante Instituto (INAI).
- 7. Que la Ley General tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos que deberán observar las autoridades, entidades, órganos y organismos de los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judicial, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral y demás sujetos obligados, en los tres niveles de gobierno, para la atención del derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas.
- 8. Que en ese sentido, el diez de junio de dos mil quince, el Pleno del INAI aprobó el acuerdo mediante el cual estableció las Bases de Interpretación y Aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Bases de Interpretación), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diecisiete de juicio de dos mil guince.
- 9. Que en el Título Segundo, Capítulo I de la Ley General, regula lo relativo a los responsables en materia de transparencia y acceso a la información y protección de datos personales, regula la integración, organización y función del "Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales" (Sistema Nacional), y las bases de coordinación entre sus integrantes.
- 10. Que el Sistema Nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 se integra por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano, cuya finalidad es coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, y establecer e implementar los criterios y lineamientos de conformidad con lo que dispone la Ley y demás ordenamientos aplicables.
- 11. Que el Sistema Nacional se integra por el INAI, los Organismos garantes de las Entidades Federativas, la Auditoría Superior de la Federación; el Archivo General



de la Nación, y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley General.

- 12. Que el Sistema Nacional deberá contar con un Consejo Nacional, conformado por los integrantes del mismo y será presidido por el Presidente del INAI; lo anterior, de acuerdo al artículo 32 de la Ley General.
- 13. Que conforme al artículo 36 de la Ley General de Transparencia, et Pleno del INAI debe designar al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional.
- 14. Que a efecto de cumplir con el mandato constitucional establecido en el artículo 6º y con la Ley General, el INAI debe designar al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional (Secretario Ejecutivo), quien será el responsable de ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional y de su Presidente; informar periódicamente al Consejo Nacional y a su Presidente de sus actividades; verificar el cumplimiento de los programas, estrategias, acciones, políticas y servicios que se adopten por el Consejo Nacional; elaborar y publicar informes de actividades del Consejo Nacional, y colaborar con los integrantes del Sistema Nacional, para fortalecer y garantizar la eficiencia de los mecanismos de coordinación, entre otras atribuciones que le sean asignadas
- 15. Que en ese contexto, el nombramiento del Secretario Ejecutivo permitirá continuar con la construcción y consolidación del Sistema Nacional de manera integral, al ser el responsable de dar puntual seguimiento a los acuerdos que el Consejo Nacional determine, mismo que permitirá la obtención de una adecuada y efectiva organización de los esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, al ser el Sistema Nacional un espacio de intercambio de ideas, reflexiones plurales, discusión y consenso, para construir una política pública armónica, efectiva y uniforme.
- 16. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción ItI del Reglamento Interior del Instituto, es atribución del Pieno deliberar y votar los proyectos de acuerdos que los Comisionados presenten.
- 17. Que de acuerdo con el artículo 21, fracción II del citado Reglamento Interior, es atribución de los Comisionados del Instituto, someter a la aprobación del Pleno los proyectos de acuerdo que estimen necesarios.
- 18. Que por lo anterior, y de conformidad con el punto 12.3 de las Bases de Interpretación la Comisionada Presidente propone al Pleno para la instalación del Sistema Nacional de Transparencia, la aprobación del Acuerdo mediante el cual



se nombra al Licenciado Adrián Alcalá Méndez como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional.

Por las razones expuestas y con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Tercero y Décimo Transitorios del Decreto de reforma en materia de transparencia, 3, fracción XIII, 28, 30, 32 y 36 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 15, fracción III y 21, fracción II del Reglamento Interior, así como el punto 12.3 de las Bases de Interpretación; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Licenciado Adrián Alcalá Méndez como Secretario Ejecutivo para la instalación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

SEGUNDO. El nombramiento del Secretario Ejecutivo que se indica en el punto de Acuerdo anterior, entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Instituto.

TERCERO. Se instruye al Director General de Asuntos Jurídicos a que publique el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- El presente Acuerdo deberá publicarse por la Secretaría Técnica del Pleno en el sitio de Internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión extraordinaria celebrada el veintidós de junio de dos mil quince. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



> Ximena Puente de la Mora Comisionada Presidente

Francisco Javier Acuña Llamas Comisionado Areli Cano Guadiana Comisionada

Oscar Mauricio Guerra Ford

Comisionado

Maria Patricia Kurczyn Villalobos

Comisionada

Rosendoevgueni Mønterrey Chepov

Comisionado

Joel Salas Suárez Comisionado

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-EXT-PUB/22/06/2015.03, aprobado por unanimidad en sesión extraordinaria de Pleno de este Instituto, celebrada el 22 de junio de 2015.